

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Canal de Isabel II, S.A. Anónima, hace público la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

**FITCH HA CONFIRMADO SU RATING IDR A CANAL DE ISABEL II, S.A. EN BBB+, CON PERSPECTIVA ESTABLE**

Fitch ha revisado la calificación de rating de Canal de Isabel II, S.A. tras la decisión de la compañía de distribuir a sus accionistas los dividendos previamente aprobados por importe de 128 millones, dado su impacto en la situación de liquidez para hacer frente al potencial vencimiento anticipado de la totalidad de la emisión de bonos por 500 millones de euros.

Dicha emisión de bonos, realizada por Canal de Isabel II, S.A. en febrero de 2015, se encuentra en una situación de *Even of Default* técnico, tal y como se recoge en el punto 11.11 del folleto de emisión, como consecuencia de las medidas cautelares de embargo y secuestro, dictadas por la Fiscalía General de Colombia el pasado 4 de octubre de 2018, sobre la participación que Inassa mantiene en Triple A de Barranquilla. Tal y como se indicó en la nota que se emitió por la empresa a efectos de la reciente revisión de Moody's de día 10.06.2019; a día de hoy y después de más de 8 meses transcurridos desde la ocurrencia del referido evento, no se ha recibido ninguna solicitud de vencimiento anticipado por parte de ningún bonistas.

Esta situación se refleja en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2018 aprobadas por la Junta General de Accionistas el 8 de mayo de 2019; y fue comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) como Hecho Relevante a finales de 2018.

Canal de Isabel II, S.A. reitera, una vez más, que dispone de liquidez suficiente para hacer frente al vencimiento anticipado de la totalidad de la emisión de Bonos, si éste se produjera, dada su solvencia financiera y patrimonial.

En este sentido, la empresa dispone a día de hoy, de un plan de contingencia para hacer frente al posible vencimiento de la emisión de Bonos, que se articula del siguiente modo:

- Tesorería y caja actualmente disponible por importe de 270 millones de euros.
- Líneas de crédito no dispuestas por importe de 122 millones de euros.
- Líneas de crédito adicionales aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad, pero no formalizadas, por importe de 170 millones.

Fitch, por su metodología, no toma en cuenta las líneas de crédito aún no formalizadas por la empresa para evitar incurrir sin necesidad en comisiones de disponibilidad, por lo que considera que la decisión de reparto de dividendos no refleja una estrategia financiera suficientemente conservadora para un nivel A-, al no disponer en la actualidad de una liquidez según su criterio que cubra al cien por cien el potencial vencimiento por 500 millones, escenario que por otra parte Fitch estima remoto. Por este motivo, rebaja la calificación SCP (a efectos individuales) de A- a BBB+.

En cualquier caso, a efectos de calificación final, Fitch confirma su rating IDR de Canal de Isabel II en BBB+, con perspectiva Estable, apoyándose, fundamentalmente, en su estimación de que la solicitud de vencimiento anticipado de la totalidad de la emisión es un escenario remoto. Y en cualquier caso, Fitch considera que, de ser necesario, Canal sería capaz de obtener los fondos necesarios adicionales para hacer frente al vencimiento anticipado por el total de 500 millones, además de por la liquidez ya disponible, por la larga y sólida relación de la empresa con las entidades de crédito, un bajo riesgo de negocio, sus bajos ratios de endeudamiento, así como su alta capacidad de generación de caja.

Madrid, 26 de junio de 2019